ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2026/5389 *Res. núm. 3580 de fecha 12/11/2026 de la Sra. Diputada de Recursos Humanos, por la que se aprueban las bases para la selección de un/a Técnico/a Superior de Obras para el Programa Planes Integrados de Actuación EDIL-FEDER, como funcionario/a interino/a en ejecución de programa, perteneciente al Grupo A.1, mediante prueba.*

Anuncio

La Sra. Diputada de Recursos Humanos, Dª Pilar Parra Ruiz (PD Resol. nº 268 de fecha 09/06/2026), ha dictado la Resolución núm. 3580 de fecha 12 de noviembre de 2026, de aprobación de la siguiente convocatoria y sus bases:

"Dada cuenta de la Resolución núm. 1969 de la Sra. Diputada de Recursos Humanos de fecha 9 de junio de 2026, por la que se resuelve aprobar el Programa "Planes Integrados de Actuación EDIL-FEDER" de conformidad con la Resolución de 16 de enero de 2026, de la Dirección General de Fondos Europeos, que resuelve definitivamente esta convocatoria para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de Entidades Locales (en adelante, EDIL), con la aprobación provisional de las sendas financieras FEDER para la Diputación Provincial de Jaén.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el el artículo 34.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3). **(Expte.: ERH52-2026/14894)**.

Resuelvo:

Primero: Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo de referencia, siendo las mismas las siguientes:

Bases para la selección de un/a Técnico/a Superior de Obras para el Programa Planes Integrados de Actuación EDIL-FEDER, como funcionario/a interino/a en ejecución de programa, perteneciente al Grupo A1, mediante Prueba.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de un/a Técnico/a Superior de Obras, perteneciente al grupo A1, funcionario/a interino/a en ejecución del programa "Planes Integrados de Actuación EDIL-FEDER" aprobado por Resolución núm. 1969 de la Sra. Diputada de Recursos Humanos de fecha 9 de junio de 2026, mediante prueba.

cve: BOP-2026-5389
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Segunda.- Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Arquitectura o Máster Universitario en Arquitectura, Ingeniería de Camino, Canales y Puertos o Máster Universitario en Ingeniería de Caminos Canales y Puertos, Ingeniería Industrial o Máster Universitario en Ingeniería Industrial, Título de Ingeniería Agrónoma o Máster Universitario en Ingeniería Agronómica u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia. Para ello, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo.

Las equivalencias deberán ser reconocidas como tal por la Administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por el/la aspirante, debiendo citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación/informe del órgano competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto correspondiente.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha en que puedan ser llamados para tomar posesión como funcionaria/o interina/o.

Si en cualquier momento del proceso selectivo la Comisión de Evaluación tuviera conocimiento de que alguna o algún candidata/o no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

cve: BOP-2026-5389
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercera.- Instancias y documentos a presentar.

Para ser admitido en el proceso selectivo, los aspirantes deberán cumplimentar los datos de participación de inscripción en la convocatoria, y adjuntar la siguiente documentación a través de la Sede Electrónica al realizar el trámite de inscripción.

1) Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor, anverso y reverso.
2) Copia de la Titulación exigida en el apartado c) de la Base Segunda, anverso y reverso, o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
3) Los aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% que precisen adaptación de tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente en la que conste el grado de discapacidad así como las causas o motivos de la misma a fin de que la Comisión de Evaluación pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Cuarta.- Plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.5 párrafo segundo de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, modificada por Acuerdo del Pleno nº 9 de 29 de noviembre (BOP nº 23 de 3 de febrero de 2022), las instancias de participación en la presente convocatoria deberán de presentarse obligatoriamente por medios electrónicos y concretamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén (https://sede.dipujaen.es/Convocatorias), dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Quinta.- Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso, y las causas de exclusión. En la misma se indicará el plazo de subsanación de diez días hábiles para los aspirantes excluidos/as para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. De no existir aspirantes excluido/as, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a las/os aspirantes excluidas/os, el Ilmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado el/los motivos de su exclusión o se acredite su omisión infundada de la lista. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento de la Comisión de Evaluación y fecha de

cve: BOP-2026-5389
Verificable en https://bop.dipujaen.es

constitución de la misma, quien determinará a través del anuncio correspondiente la fecha y lugar de realización de la prueba.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidas/os y excluidas/os se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén. El resto de anuncios de la Comisión de Evaluación se harán públicos en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) e igualmente, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

Sexta.- Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación estará compuesta de la siguiente forma:

Presidenta/e: Una/un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.
Vocales: Tres funcionarias/os de carrera designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.
Secretaria/o: Una/un funcionaria/o de carrera designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación.

En el mismo acto de la designación de los miembros de la Comisión de Evaluación, se incluirá la de sus respectivos suplentes.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro de la Comisión de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o, y/o de no comparecer la/el Secretaria/o por la/el de menor edad. Las/los miembros de la Comisión deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

La Comisión podrá contar en las sesiones con la participación de asesores especialistas para la realización de la prueba. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.- Desarrollo del proceso.

El proceso constará de una prueba.

Prueba: Podrá consistir en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal o bien la realización de un supuesto planteado con respuestas cortas o tipo test, relacionados con el temario anexo. Fijando la Comisión de Evaluación los criterios de calificación antes del inicio de la prueba. El tiempo máximo de realización de la prueba será asimismo determinado por la Comisión e informado al inicio de la misma.

Este ejercicio o prueba será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados

cve: BOP-2026-5389
Verificable en https://bop.dipujaen.es

quiénes no obtengan un mínimo de 10 puntos.

En casos en que se produzcan empates o igualdad de puntuaciones se resolverán por sorteo.

Las puntuaciones otorgadas en la prueba se publicarán en la Sede Electrónica y, a efectos meramente informativos, en la página Web de la Corporación, concediéndose a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por la Comisión antes de la publicación definitiva de las puntuaciones.

Octava.- Relación de las/os aspirantes aprobados, presentación de documentación y nombramientos.

La/el aspirante propuesta/o presentará en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos I de la Diputación Provincial de Jaén en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación definitiva de las puntuaciones, la documentación que se detalla:

a) Original del Documento Nacional de Identidad.
b) Original del título académico exigido en la Base Segunda apartado c) de la convocatoria o, en su defecto, documentación acreditativa del abono de la tasa de expedición del Título.
c) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, la/el aspirante propuesta/o no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carece de algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser nombradas/os, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación. En este caso el Ilmo. Sr. Presidente solicitará a la Comisión de Evaluación que proponga para su nombramiento al aspirante siguiente con mayor puntuación, al que se le requería la documentación anteriormente relacionada.

Novena.- Bolsa de Trabajo.

Con los aspirantes que superen el proceso selectivo, se constituirá Bolsa de trabajo para nuevas necesidades de este Programa, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 1ª del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y con el Reglamento de funcionamiento de las bolsas de trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos (BOP núm. 78 de 24 de abril de 2018) y modificación al mismo (BOP núm. 46 de 9 de marzo de 2026).

Décima.- Información.

Todos los anuncios que conlleve el desarrollo de la presente Convocatoria serán expuestos en la Sede Electrónica de la Excma. Diputación Provincial de Jaén y a efectos meramente informativos en la web de la Corporación, salvo la publicación inicial de la convocatoria y las listas de admitidas/os y excluidas/os en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

cve: BOP-2026-5389
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Décimo Primera.- Aceptación.

La participación en esta Convocatoria conlleva la aceptación de las presentes Bases.

Décimo Segunda.- Incidencias.

La Comisión de Evaluación podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Décimo Tercera.- Impugnación.

Estas Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrán ser impugnados por las/los interesadas/os en los casos y en la forma establecida en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Anexo
Temario

1. Constitución Española de 1978.
2. Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
3. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
6. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
7. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).
8. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en materia de presupuestos.
9. Funcionamiento de la Unión Europea. Instituciones europeas y política de cohesión

cve: BOP-2026-5389
Verificable en https://bop.dipujaen.es

2021-2027.
10. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas a los fondos europeos. Fondos Europeos.
11. Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión.
12. Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027. Prioridades de inversión y desarrollo urbano sostenible.
13. Estrategias de Desarrollo Integrado Local (EDIL). (Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre).
14. Planes de Actuación Integrados (PAI). (Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre).
15. Áreas Urbanas Funcionales (AUF). (Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre).
16. Bases reguladoras para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de entidades locales. (Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre).
17. Tipos de acción, subtipos de acción y ámbitos de intervención (Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre. Anexo V).
18. Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio de 2021. Sistema de gestión de los fondos FEDER: Autoridad de Gestión, Organismos Intermedios y Unidades de Gestión.
19. Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO Urbano), Lista S1 de Comprobación de Selección de Operaciones y Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA).
20. Vademécum de operaciones EDIL. Clasificación de actuaciones, requisitos e indicadores asociados.
21. Gastos subvencionables de los programas financiados por el FEDER y el Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027. (Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre).
22. Directrices para la modificación de los Planes de Actuación Integrados (PAI). (Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre).
23. Manual de Solicitud de Financiación EDIL. Preparación, documentación y tramitación de solicitudes.
24. Metodología de Indicadores EDIL. Indicadores de realización y resultado.
25. Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles. Guía DNSH Urbano.
26. Reglamento (UE) 2021/1060 y Guía Práctica para el Climate Proofing en proyectos de infraestructuras de menos de 10 millones de euros. Plantilla HEDIVA.
27. Nueva Bauhaus Europea (NBE). Documento de integración de la Nueva Bauhaus Europea en FEDER 2021-2027.
28. Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio de 2021. Principios horizontales: igualdad, no discriminación, accesibilidad y desarrollo sostenible.
29. Manual ALDEA. Gasto y Manual ALDEA. Solicitud de Pago del Beneficiario. Gestión y justificación del gasto FEDER.
30. Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio de 2021, y Manual de Comunicación EDIL.
31. Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio de 2021, y Decisión de la Comisión Europea sobre Correcciones Financieras. Verificaciones, controles, auditorías e irregularidades.
32. Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio de 2021, y manuales de gestión EDIL. Justificación, liquidación y cierre de operaciones y PAI.
33. Funciones y Procedimientos del Plan EDIL de la Diputación Provincial de Jaén. Los organismos Intermedios Ligeros FEDER y creación de la Unidad de Gestión de la Diputación Provincial de Jaén. Acuerdo de Atribución de Funciones.

cve: BOP-2026-5389
Verificable en https://bop.dipujaen.es

34. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento (UE) 2021/1060 y Autoevaluación del Riesgo de Fraude del Plan EDIL de la Diputación Provincial de Jaén.
35. Estrategias de Desarrollo Integrado Local (EDIL) y Planes de Actuación Integrados (PAI) del Área Urbana Funcional de La Campiña de Jaén.
36. Estrategias de Desarrollo Integrado Local (EDIL) y Planes de Actuación Integrados (PAI) del Área Urbana Funcional de Sierra Sur de Jaén.
37. Estrategias de Desarrollo Integrado Local (EDIL) y Planes de Actuación Integrados (PAI) del Área Urbana Funcional de La Loma de Jaén.
38. Estrategias de Desarrollo Integrado Local (EDIL) y Planes de Actuación Integrados (PAI) del Área Urbana Funcional del Norte de Jaén.
39. Estrategias de Desarrollo Integrado Local (EDIL) y Planes de Actuación Integrados (PAI) del Área Urbana Funcional de Sierra Mágina Este.
40. Estrategias de Desarrollo Integrado Local (EDIL) y Planes de Actuación Integrados (PAI) del Área Urbana Funcional de la Sierra de Cazorla.

Segundo: Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Tercero: Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de Reposición, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 12 de noviembre de 2026.- La Diputada de Recursos Humanos (P.D. Resol. nº 268 de 09/06/2026), PILAR PARRA RUIZ.

cve: BOP-2026-5389
Verificable en https://bop.dipujaen.es